



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 31 de agosto de 2026.

VISTO:

El EXPE: 13271/2026, en el cual la CPN Fiorella Liliana Lunardi Del Bosco (DNI N° 34859078) solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que la CPN Fiorella Liliana Lunardi Del Bosco (DNI N° 34859078), solicitó licencia por incompatibilidad en un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación exclusiva, designación efectiva en el Área de Matemática del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad; por reducción de dedicación.

Que la referida licencia encuadra en el artículo 18° de la OCS N° 30/2008, modificada por la OCS N° 12/2011.

Que la Dirección de Personal elaboró el informe pertinente.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional"*.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad a la la CPN Fiorella Liliana Lunardi Del Bosco (DNI N° 34859078), en un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación exclusiva, designación efectiva en el Área de Matemática del Departamento de



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Ciencias Básicas de esta Facultad; a partir del 1 de agosto de 2026 y no más allá del 31 de diciembre de 2026 (Artículo 18° OCS N° 30/08 modificada por OCS N° 12/11).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

njlm

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decanato, Federico Martin Serra -
Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi.

Hoja de firmas